JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que en razón a lo dispuesto por el artículo 115 de los Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en Municipio de Cuernavaca, esta investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que los ayuntamientos están facultados para administrar libremente la hacienda municipal en términos de la ley respectiva y controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del municipio por conducto de la comisión del ramo que corresponda de conformidad con la fracción XXIII del artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que de conformidad con el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos en su fracción XX el Tesorero Municipal podrá efectuar los pagos presupuestados previo acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal en su caso.

Que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca ha establecido en el ámbito de su competencia, lineamientos y políticas para su buen funcionamiento, mediante estímulos fiscales en el pago de derechos por concepto de suministro de agua potable y saneamiento, correspondiente al consumo vigente considerando el estado que guarda el monto por los servicios prestados por parte del sistema y a fin de solicitar, los montos correspondientes a los diversos servicios que presta este organismo a diferentes inmuebles del ayuntamiento.

Es así que, atendiendo al Presupuesto de Egresos modificado a través del Acuerdo de Cabildo SE/AC-308/31-III-2023, mediante el cual se aprobó el recursos a favor de SAPAC por la cantidad de $10´000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para poder participar del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), y atendiendo al Acuerdo de Cabildo **SO/AC-493/29-XI-2023,**  en el cual se autoriza la transferencia a SAPAC por la cantidad de $ 7, 142,857.00 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), existe una economía por la cantidad de $2,857,143.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Atento a lo anterior, se solicita se autorice que dicha economía sea transferida a SAPAC, como pago complementario de los pagos ya realizados por esta Administración 2022-2024, por concepto de servicio de suministro de agua potable y alcantarillado, realizando la transferencia presupuestal de la partida 4151 a la partida 3131 para el pago correspondiente por el servicio referido.

Al mismo tiempo, los recursos transferidos al SAPAC le permitirán cumplir con el convenio firmado con CONAGUA, derivado de los lineamientos del PRODDER.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-494/29-XI-2023.**

**QUE AUTORIZA REALIZAR EL PAGO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, POR LA CANTIDAD DE $2,857,143.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), ECONOMÍA PROVENIENTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO, AUTORIZADO MEDIANTE SIMILAR SE/AC-308/31-III-2023.**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar la transferencia presupuestal de la partida 4151 a la partida 3131 para el pago del suministro de servicio de agua potable y alcantarillado por la cantidad de $2,857,143.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), como pago complementario de los pagos ya realizados por esta Administración 2022-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye al SAPAC que aplique las prescripciones que correspondan por cuanto hace a cada una de las cuentas del Ayuntamiento de Cuernavaca y posteriormente de cumplimiento al Acuerdo en los términos autorizados.

**ARTÍCULO TERCERO**.- Se instruye al Tesorero Municipal realizar pago al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca respecto de los servicios de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Cuernavaca, en los términos anteriores.

**ARTÍCULO CUARTO**.- Se instruye a SAPAC conciliar cifras con la Tesorería Municipal, y una vez hecho esto, en caso de que se obtenga saldo a favor por los pagos acumulados efectuados por la presente administración 2022-2024, dicho excedente se deberá aplicar al adeudo histórico, una vez, aplicada la prescripción correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar las acciones legales procedentes para su publicación y difusión del presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**.- El presente acuerdo entrada en vigor el mismo día de su aprobación por el cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”; órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal.

Dado en el “Museo de la Ciudad de Cuernavaca”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCIA TORRES ROSALES**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO SO/AC-494/29-XI-2023, QUE AUTORIZA REALIZAR EL PAGO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, POR LA CANTIDAD DE $2,857,143.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), ECONOMÍA PROVENIENTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO, AUTORIZADO MEDIANTE SIMILAR SE/AC-308/31-III-2023, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.